ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA UARIV-FRV-IP-2026-003 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTES, AGROINSUMOS, HERRAMIENTAS, DEMÁS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y LA GESTIÓN DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV–FRV), EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Fondo para la Reparación a las Víctimas creado en marco del artículo 54[1] la ley 975 de 2005[2], recibe, administra y monetiza, los bienes muebles e inmuebles, así como los recursos que a cualquier título entreguen las personas o grupos armados ilegales, con el fin de destinarlos al pago de sentencias de los procesos de reparación integral a favor de las víctimas del conflicto armado en el marco de los procesos de Justicia y Paz de la Justicia Transicional.

Los bienes muebles e inmuebles destinados a la Reparación a las Víctimas *"(…) ofrecidos o denunciados para su entrega por los postulados de que trata la (…)"* Ley 975 de 2005, deben tener vocación reparadora, entendiendo*, "(…) por vocación reparadora la aptitud que deben tener todos los bienes entregados, ofrecidos o denunciados por los postulados en el marco de la presente ley para reparar de manera efectiva a las víctimas."[3] Adicionando en su segundo inciso que se entienden "(…)* como bienes sin vocación reparadora, los que no puedan ser identificados e individualizados, así como aquellos cuya administración o saneamiento resulte en perjuicio del derecho de las víctimas a la reparación integral."[4]

El Fondo para la reparación de las víctimas, ha sido designado por la ley 1448 tenedor y administrador de los bienes entregados por los diferentes postulados de justicia y paz como medio de reparación a las víctimas, por este suceso el FRV se obliga de administrar y usufructuar estos bienes.

En desarrollo de sus funciones el Fondo tiene bajo su administración aproximadamente 3.103 bienes inmuebles, de los cuales 1.855 son rurales y 1.248 son urbanos, los cuales podrá aumentar o disminuir de acuerdo a los procesos administrativos que adelante el Fondo y sobre los cuales está obligado a velar por el cuidado y generar ingresos que permitan indemnizar a las víctimas reconocidas en sentencias proferidas en el marco de la Ley de Justicia y Paz, los cuales se encuentran ubicados a nivel nacional.

[1]. Artículo 54 Ley 975 de 2005. Fondo para la Reparación de las Víctimas. Créase el Fondo para la Reparación de las Víctimas, como una cuenta especial sin personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el Director de la Red de Solidaridad Social.
2 Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.
[3] Ley 975 de 2005. Artículo 11C.Vocación reparadora de los bienes entregados, ofrecidos o denunciados. Inciso primero.
[4] Ibídem inciso segundo.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

En Colombia se ha promovido la integración de las plantas de beneficio con sus cultivos propios y con los productores de pequeña, mediana y gran escala, en modelos de núcleos palmeros, lo cual a generado una producción de aceite vegetal el cual es el más consumido del mundo, su condición sólida a temperatura ambiente y su textura untuosa permite sustituir las grasas vegetales de orígen de otras especies, como la canola, el girasol, la soya, entre otras, el Fondo Para la Reparación de las Víctimas cuenta bajo su administración con diferentes bienes agrícolas y forestales (BAAF), que su principal producción son los cultivos de palma de aceite por lo que se hace necesario brindar el suministro de agroinsumos, los cuales permiten la nutrición vegetal, el control de fitopatógenos, para manetener los cultivos administrados por el FRV permitiendo generar unas plantas fuertes, con buenas características de producción como peso,cantidad de aceite contenido, cantidad de latex producido, entre otras variables, con el fin de obtener un producto óptimo y en buenas condiciones que garantice al **FRV** los recursos economicos que ayuden a cumplir con su misionalidad.

En consecuencia, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) – Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) desarrolla la administración de las plantaciones con el fin de poder generar recursos económicos para reparar a las víctimas del conflicto y adicional a ello generar impactos socioculturales generando opciones laborales, es decir, trayendo dinámicas de desarrollo para las comunidades localizadas en las areas de influencia de las plantaciones.

Es así, que a la fecha el Fondo para la reparación de las víctimas el FRV, cuenta con 5 plantaciones tipo (BAAF) las cuales requieren diferentes tipos de agro insumos, por la naturaleza de los cultivos bajo su administración, por esta razón se hace necesario realizar una programación de suministro a las plantaciones. Para los cultivos de palma, teca y caucho.

Cabe señalar que la administración de cada uno de las plantaciones agroforestales requiere intervención permanente que permitan la ejecución de los planes de acción y por ende el manejo y la consecución de la dinámica en los cultivos el cual es cíclico, es fundamental que la UARIV-FRV contrate la adquisición de los diferentes bienes necesarios para la ejecución de actividades programadas dentro de cada plantacion.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de suministrar agroinsumos tales como fertilizantes, agroinsumos, herramientas y suplementos nutricionales, para los diferentes proyectos con actividades agropecuarias o forestales (BAAF).

Estos proyectos requieren la aplicación de distintas dosis y tipos de agroinsumos, de acuerdo con la naturaleza y características específicas de los cultivos y sistemas productivos bajo su administración.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de los ítems conforme a las descripciones técnicas y en las cantidades establecidas en la ficha técnica correspondiente, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y sostenibilidad de las actividades productivas.

Es por ello, que los predios tipo (BAAF) deben de tener los insumos suficientes para poder cubrir un año productivo los cuales dependiendo del tipo de cultivo tiene unas formas de distribuir sus labores en todo diferentes por plantación.

Para un adecuado mantenimiento agronómico de los cultivos es necesario aplicar fertilizantes cada año, en épocas específicas y cantidades adecuadas para que las plantas puedan obtener los nutrientes necesarios para desarrollar sus procesos fisiológicos y así mantener su estado vegetativo y productivo.

Dadas las distintas zonas donde están establecidos los BAAF, se presenta una alta variación de la composición del suelo en cada predio. Estas características hacen que se deba realizar una adecuada planeación del Plan de Fertilización que tiene como fin promover a los cultivos de los nutrientes que necesitan para realizar sus funciones fisiológicas (Crecimiento vegetativo, mantenimiento energético producción, etc.) Esta planeación desde el punto de vista agronómico, debe estar direccionada por análisis fisicoquímicos del suelo y análisis foliares de los cultivos, pues, es el punto de partida para conocer los requerimientos de cada planta a partir de los nutrientes disponibles que tenga cada tipo de suelo y que estén presentes en el área foliar como el Nitrógeno (N), Fosforo(P), Potasio (K), Calcio (Ca), Magnesio (Mgo), Azufre (S), Boro(B), Cobre (Cu) Zinc (Zn), entre otros.

Los cultivos se encuentran establecidos en condiciones de monocultivo y en diferentes zonas agro productivas del país, como son las diferentes condiciones de clima y suelo,

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

así mismo, presentan diferencias en los tipos de cultivos, edad, área y vías de acceso, que implican una alta demanda de diferentes bienes y servicios para su correcto desarrollo; ya desde agosto del año 2013 la **UARIV-FRV** viene realizando la operación en estos bienes con actividades agropecuarias o forestales, tiempo en el cual el principal objetivo ha sido brindar un manejo adecuado y oportuno en las diferentes actividades agronómicas y/o técnicas, consecuencias para mejorar la productividad año tras año, razón por la cual resulta importante para la **UAIRV-FRV** contar con los recursos para contratar los diferentes insumos y Fertilizantes que demandan las plantaciones.

Por otro lado, Los insumos veterinarios sirven para mantener y mejorar la salud, el bienestar y la productividad de los animales (semovientes), previniendo, diagnosticando o tratando enfermedades, y garantizando un manejo seguro. Por otro lado, los insumos veterinarios aseguran que los semovientes se mantengan sano, productivo y libre de riesgos sanitarios, lo que se traduce en más rendimiento y menos pérdidas económicas. A continuación, se describen características esenciales de estos insumos para el cuidado animal:

Tratamiento y recuperación de animales enfermos

- **Antibióticos y antiinflamatorios**: combaten infecciones y reducen inflamaciones.
- **Suero y electrolitos**: ayudan en casos de deshidratación o diarreas.
- **Medicamentos específicos**: para controlar problemas respiratorios, reproductivos o digestivos.

Mejora de la nutrición y el rendimiento

- **Sales mineralizadas y vitaminas**: corrigen deficiencias y mejoran la ganancia de peso, la reproducción y la producción de leche.
- **Suplementos proteicos y energéticos**: apoyan en épocas de escasez de pasto o alta demanda productiva.

Apoyo a la reproducción y manejo productivo

- **Hormonas y sincronizadores**: controlan y mejoran la reproducción.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

- **Material de inseminación**: para cruzamientos dirigidos y mejoramiento genético.
- **Equipos de marcaje y pesaje**: para control de animales y registros productivos.

Atención de emergencias y primeros auxilios

- **Material de curación**: gasas, vendas, suturas y desinfectantes para heridas.
- **Instrumental quirúrgico**: para cirugías menores (castración, suturas, drenajes).
- **Insumos para partos**: cuerdas obstétricas, lubricantes y guantes largos.

Ademas, la adquisición de equipos y herramientas se hace vital para llevar a cabo las labores de mantenimiento y aprovechamiento que varían en función de la naturaleza de cada uno de estos cultivos al igual que la implementación de estos equipos y herramientas reflejan la debida administración con la que deben de contar estos inmuebles, la no adquisición de estos equipos y herramientas entorpece el funcionamiento y la administración realizada por parte del equipo de Bienes con Actividades Agropecuarias y Forestales en cada una de las plantaciones, ya que nos podríamos estar enfrentando a no tener la capacidad de realizar un mantenimiento adecuado, lo cual se puede ver reflejado en afectaciones fitosanitarias dentro de cada una de las plantaciones, al presentarse esta situación se relaciona directamente con una baja producción lo cual se traduce en disminución del rubro generado por las plantaciones para la reparación a las víctimas, de allí nace la necesidad de contar con la planeación y adquisición de los equipos y herramientas que garanticen la ejecución de labores culturales de mantenimiento y aprovechamiento en el año siguiente.

Los requerimientos para el presente proceso fueron definidos por el equipo técnico interdisciplinario que conforma los bienes con actividades agropecuarias o forestales, teniendo en cuenta la necesidad y la dinámica de cada plantación a cargo de la **UARIV-FRV**, condiciones que desde el inicio de la operación han tenido avances importantes desde el punto de vista agronómico ya que con el desarrollo de practicas culturales y de manejo adecuado de las plantaciones, la productividad viene en aumento.

Finalmente, es necesario realizar la adquisición de los Insumos Agroforestales, con el fin de evitar y prevenir inconvenientes en la operación de cada plantación tales como;

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

la disminución en la producción y enfermedades que pueden reducir el área plantada drásticamente. Además, la adquisición de estos elementos asegura el cumplimiento de las metas propuestas de operación, producción y mantenimiento de los cultivos.

2. OBJETO, ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

a. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTES, AGROINSUMOS, HERRAMIENTAS, DEMÁS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y LA GESTIÓN DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV–FRV), EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

b. ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones previstas en **Anexo No. 1** denominado "**ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS**" y deberá proporcionar los insumos necesarios para desarrollar las actividades agrícolas en las plantaciones administradas por el Fondo para la Reparación a las víctimas, las cuales incluyen:

- Fertilizantes
- Agroinsumos
- Herramientas
- Suplementos nutricionales

El precio techo para los insumos mencionados en el Anexo No. 1 denominado "ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS" se encuentran relacionados en el Anexo **No. 2 ESTUDIO DE MERCADO**.

El presupuesto oficial del contrato se constituye como **bolsa de recursos a monto agotable**, en consecuencia en el contrato a suscribir las partes acordarán las siguientes estipulaciones: a) las descripciones de los fertilizantes, agroinsumos y otros elementos y servicios, son enunciativos con el fin de que el contratista prevea la

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

provisión que pudiera requerir la entidad contratante, por lo cual los pedidos se realizarán de acuerdo con la necesidad de la entidad contratante, la cual no estará obligada a cumplir con unos mínimos ni máximos dentro de su ejecución contractual; b) El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), la UARIV - FRV., se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del contrato; c) La UARIV - FRV., se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de bienes o servicios, así como a incluir nuevos que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos obedecen a necesidades institucionales con importantes características y diferentes especificaciones técnicas, sin que se requiera efectuar modificaciones al contrato. Estos bienes serán solicitados verificando los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado

c. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los requerimientos y alcance técnico del servicio a contratar se encuentran previstos en el Anexo No. 1 denominado "ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS" los cuales hacen parte integral del presente documento.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
10121500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMA-L, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO	10121500
10122100	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL,	COMIDA DE ANIMALES	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS	10122100

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

	ACCESORIOS Y SUMINISTROS			
42121600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	PRODUCTOS VETERINARIOS	42121600
51102600	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS	51102600
10171600	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171600
27112000	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN	27112000
21101600	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO	21101600
10171500	Material vivo animal y vegetal,	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

	accesorios y suministros			
10171700	Material vivo animal y vegetal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas	Herbicidas
10171800	Material vivo animal y vegetal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Acondicionadores de suelos	Acondicionadores de suelos
10191500	Material vivo animal y vegetal, accesorios y suministros	Productos para control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas
10191700	Material vivo animal y vegetal, accesorios y suministros	Productos para control de plagas	Dispositivos para control de plagas	Dispositivos para control de plagas
11101500	Materiales minerales y textiles y materiales vegetales y animales no comestibles	Minerales, menas y metales	Minerales	Minerales
12352300	Productos químicos, incluidos los bioquímicos y los gases	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	Compuestos inorgánicos
12352400	Productos químicos, incluidos los bioquímicos y los gases	Compuestos y mezclas	Mezclas	Mezclas

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

24111800	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Envases y almacenamiento	Tanques y cilindros y sus accesorios	Tanques y cilindros y sus accesorios
27111800	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de medición y trazado	Herramientas de medición y trazado
27111500	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de corte, engaste y punzonado	Herramientas de corte, engaste y punzonado
27111600	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de conformado	Herramientas de conformado
27111900	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de lima y escofina	Herramientas de lima y escofina
27112800	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Accesorios y aditamentos para herramientas	Accesorios y aditamentos para herramientas
27112100	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de sujeción y fijación	Herramientas de sujeción y fijación
70121600	Servicios de contratación agrícola, pesquera,	Servicios para ganadería y avicultura	Servicios de ganadería	Servicios de ganadería

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

	forestal y de fauna			
70122000	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios para ganadería y avicultura	Servicios avícolas	Servicios avícolas
70131500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Preparación de tierras, siembra y cultivo	Cultivo de plantas con fines de explotación comercial	Cultivo de plantas con fines de explotación comercial
70151600	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Industria forestal	Industria forestal
70141500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Producción de cultivos	Producción de cultivos
70141600	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Control de plagas de cultivos	Control de plagas de cultivos
70141700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Gestión de cultivos	Gestión de cultivos

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

70141800	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Plantación y cultivo de cultivos	Plantación y cultivo de cultivos
70141900	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Cosecha de cultivos	Cosecha de cultivos
70151500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Gestión forestal	Gestión forestal
70151900	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Aprovechamiento forestal (tala)	Aprovechamiento forestal (tala)
21101600	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria agrícola para siembra y plantado	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21101800	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Aparatos de dispersión y pulverización para agricultura	Aparatos de dispersión y pulverización para agricultura

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

21101900	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Equipos para aves de corral y ganado	Equipos para aves de corral y ganado
21102300	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Equipos para invernadero	Equipos para invernadero
21101500	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria agrícola para preparación del suelo	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21101700	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria agrícola para cosechar	Maquinaria agrícola para cosechar
21102000	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria agrícola para limpieza, clasificación y selección	Maquinaria agrícola para limpieza, clasificación y selección
21102100	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca,	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria y equipos de procesamiento agrícola	Maquinaria y equipos de procesamiento agrícola

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

	silvicultura y fauna			

d. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del Contrato, de conformidad con el presente documento, el Anexo de Especificaciones Técnicas y la propuesta presentada por el contratista.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
5. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
6. Corregir de forma inmediata cualquier equivocación, inconsistencia, falla o error que se cometa en la ejecución del objeto del contrato.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
8. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo de todas las actividades requeridas en la ejecución contrato, sin cargo alguno adicional a la Unidad.
9. Cumplir las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistemas generales de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

50 de la Ley 78 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y normas que regulen la materia.

10. Presentar y sustentar oportunamente a la Unidad para las Víctimas y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
11. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario del Sector de Trabajo 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 20223040040595 de 2022, la Resolución 4272 de 2021 y la Circular 009 de 2025 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto de contrato.
12. Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Presentar las facturas para los respectivos pagos, junto con el pago de Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), y de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y demás aportes señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que la modifique, sustituya o derogue, del personal mínimo requerido, según corresponda.
14. Presentar a la Entidad para aprobación, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.
15. Informar mensualmente al supervisor, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal asignado para la ejecución del contrato, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1401 de 2007. El supervisor del contrato podrá solicitar evidencias de las acciones realizadas para mitigar su ocurrencia.
16. Garantizar y permitir la participación del personal en las actividades de promoción y prevención programadas en el plan de trabajo anual de SST elaborado por el contratista y en aquellas que la entidad programe en beneficio de los trabajadores, buscando que los espacios sean incluyentes e integradores, evitando la segregación o separación del personal.
17. Suministrar los Elementos de Protección Personal de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades que realicen los trabajadores tendientes al cumplimiento del objeto del contrato.
18. Garantizar que se realiza un uso adecuado y eficiente de los recursos, insumos y/o materiales necesarios para dar cumplimiento al objetivo del proceso contractual,

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

garantizando de esta forma la prevención de la contaminación y protección del medio ambiente.

19. Efectuar el pago de los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones si a ello hubiere lugar del personal que preste el servicio en cumplimiento del presente contrato.
20. Aportar documentos, informes y soportes necesarios para llevar a cabo la liquidación del contrato. Si al vencimiento del término legal no se han dado los insumos necesarios a la supervisión del contrato, la UNIDAD, procederá a la liquidación Unilateral del contrato.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
22. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
2. Entregar los insumos en las cantidades establecidas y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo denominado "Especificaciones Técnicas", y en los sitios de que trata el numeral referido al sitio de entrega.
3. Garantizar que los insumos entregados y que sean susceptibles de fecha de vencimiento, durante la ejecución del contrato y de su prorrogas estén en plenas condiciones de ser utilizados y consumidos, esto es, que en ninguna circunstancia la fecha indicativa sobre el consumo o utilización preferente de los productos pueden estar vencidas al momento de su utilización o en mal estado.
4. Cumplir el cronograma de entregas de los bienes que para tal efecto establezca el supervisor del contrato.
5. Garantizar que los insumos a entregar, cuando aplique, no pueden pertenecer a un lote de fabricación superior al año, contado a partir de la fecha de entrega de los productos adquiridos. Esta condición solo aplica para aquellos productos no susceptibles de fecha de vencimiento y su término se contará retrospectivamente tomando como punto de partida la fecha de entrega de los productos.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

6. Cumplir con las características técnicas, de los bienes definidas en el anexo "Especificaciones Técnicas".
7. Asumir todos los costos directos e indirectos, tasas y demás contribuciones relacionadas con la entrega de todos y cada uno de los insumos descritos en el Anexo "Especificaciones Técnicas".
8. Entregar los bienes debidamente empacados e identificados y dentro del plazo determinado por el supervisor, los cuales deben ser originales. NO se aceptarán productos genéricos.
9. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.
10. Presentar para la ejecución del contrato la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de quien va a prestar el servicio de transporte de los fertilizantes.
11. Entregar los manifiestos de aduana y fichas técnicas correspondientes a cada producto cuando aplique.
12. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

- **OBLIGACIONES DEL UARIV-FRV.**

1. Expedir el Registro Presupuestal del Contrato y cumplir con las normas presupuestales.
2. Aprobar la garantía única de cumplimiento.
3. Ejercer la supervisión del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables a la materia.
4. Realizar monitoreo y seguimiento de la ejecución del contrato para velar por su calidad y normal ejecución a través del supervisor.
5. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Participar activamente en las reuniones y comité operativo que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del Contrato.
7. Solicitar los informes con antelación, que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del contrato y a su vez definir de forma conjunta con el contratista el formato y/o información a solicitar.
8. Evaluar los informes entregados y demás documentos adjuntados por el contratista y realizar las recomendaciones pertinentes, a través de la supervisión del contrato.
9. Revisar que el contratista realice el pago de Seguridad Social (Riesgos Laborales,

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Salud y Pensión), y de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y demás aportes señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del personal mínimo requerido, según corresponda, durante el plazo de ejecución del contrato.

10. Efectuar el pago al contratista dentro de las condiciones y oportunidades señaladas en el contrato
11. Ejecutar las demás actividades que se requieran para la debida y oportuna ejecución del Contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 2.1.1. **INVITACIÓN PÚBLICA** regulado en la Resolución No. 00668 de 2020, "Por la cual se modifica el Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones", teniendo en cuenta que se trata de una contratación cuya cuantía es superior a 85 SMMLV.

El FRV ha abierto el presente proceso de selección de Convocatoria Pública, el cual NO constituye oferta de negocio jurídico por lo cual, el FRV tendrá siempre derecho a seleccionar o no alguna(s) de las Ofertas, e incluso podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente convocatoria, por lo que la participación de un Oferente no le otorga derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4.4. del Capítulo IV del Manual de Contratación del FRV

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

a. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

Con base en la información establecida en el sondeo y estudio de mercado que hace parte del presente proceso, se llevó a cabo el siguiente procedimiento:

Se tiene que el presente proceso de selección tendría un presupuesto oficial estimado como **bolsa de recursos a monto agotable** hasta la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE ($8.500.000.000,00),** incluido IVA y

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es la firma de las partes, la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías por parte del FRV.

c. FUENTES DE FINANCIACIÓN

El FRV cuenta para el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de Presupuesto y el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad, a continuación, señalado(s):

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Monto
1726	16/01/2025	A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART.54 LEY 975 DE 2005)	$ 8.500.000.000,00

El contrato que se llegue a suscribir se celebrará por el valor total del presupuesto oficial y se pagará al contratista la suma correspondiente a los insumos entregados a la entidad de acuerdo con los precios de la oferta seleccionada.

d. FORMA DE PAGO

La UARIV-FRV pagará el valor del contrato de siguiente manera:

A través de pagos parciales, con base en el valor de los productos efectivamente entregados, conforme a los valores unitarios ofertados, esto incluye el valor del transporte a los lugares mencionados en el anexo técnico, previa presentación de los siguientes documentos:

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

- Presentación en debida forma de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- En el caso de personal natural el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales

El pago se realizará, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente y cumplimiento de todos los requisitos de ley y de los trámites administrativos a que haya lugar. La documentación para el trámite del pago será entregada por el supervisor del contrato al equipo contable y financiero del FRV quien registrará la obligación en el SIIF-II Nación y remitirá al equipo financiero de la UARIV con el fin de que realice la orden de pago en el SIIF.

Las facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes serán canceladas por la UARIV-FRV dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El plazo para el pago comenzará a contarse una vez estén todos los documentos requeridos con las especificaciones indicadas, en el evento en que se devuelva la cuenta por ausencia o error en alguno de los requisitos exigidos, el término se contará de nuevo.

Los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas por parte de los contratistas, por consiguiente, estas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en el presente contrato, según sea el pago que se tramite.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

NOTA: el contratista deberá aportar las facturas y sus soportes durante los primeros diez (10) días de cada mes, de lo contrario el pago será acumulado para el mes siguiente a la radicación

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES FACTORES DE SELECCIÓN

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de los mismos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente. El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a la calificación de las ofertas, como resultado de esta, se establecerá el orden de elegibilidad.

Teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, se ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

ITEM°	VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Verificación de los requerimientos jurídicos.	Habilitado/ No Habilitado
2	CAPACIDAD TÉCNICA /EXPERIENCIA	Verificación de los requerimientos de la experiencia	Habilitado/ No Habilitado
3	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional	Habilitado/ No Habilitado

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

La capacidad jurídica comprende, además de la capacidad legal para obligarse en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercio, el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden legal: Condiciones para cumplir la capacidad jurídica y modo de acreditarlas.

5.1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada y firmada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en los términos de referencia **FORMATO No. 1**, la cual debe estar suscrita por el proponente o su representante legal, o por el apoderado debidamente facultado.

Esta carta debe ser allegada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta como proponente plural, la carta de presentación debe estar firmada por el representante designado por los miembros del proponente plural.

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración deberá estar expresa en la carta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no solo la Persona Jurídica sino a su representante legal, accionistas y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso de proponente plural, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma o el documento pertinente donde se encuentren claramente establecidas las facultades del mismo para actuar en nombre y representación de la empresa sin restricción alguna para el presente proceso, de manera clara y expresa, las facultades

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Con la firma del **FORMATO No. 1** el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes.

Oferta por intermedio de un Representante:

Si el OFERENTE participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la OFERTA el documento idóneo que lo acredite como tal de conformidad con la ley.

Si la OFERTA está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de presentación de la OFERTA las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la OFERTA y comprometer al OFERENTE.

5.1.1.2 Certificado de existencia y Representación Legal de las Personas Jurídicas

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

El oferente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como las facultades del representante legal.

Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior a la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente, de acuerdo con la cuantía o materia del contrato a celebrar, deberá acreditar la autorización del funcionario o del órgano social competente según los estatutos para otorgar tal autorización.

Para que dicha autorización sea válida dentro del presente procedimiento de selección, deberá haber sido otorgada antes de la fecha en que el oferente presentó la oferta al **FRV**.

La actividad económica CIIU deberá coincidir con el objeto a contratar y corresponder a la establecida en el RUT aportado en junto con la propuesta.

En el caso de estructuras plurales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente convocatoria que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso tal estructura plural deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la convocatoria**.**

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el caso que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.
En ofertas conjuntas, cuando los integrantes de la Estructura plural, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Las personas jurídicas extranjeras sin Domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del presente proceso.

5.1.1.3 Documento de Conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todos sus integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.), de acuerdo con el **FORMATOS No. 8 y 8A "Compromiso Consorcial o Unión Temporal"** en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro contrato, previa autorización escrita de la UARIV-FRV, en los casos previstos en la ley.

c) En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, el FRV entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.
d) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.

e) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro contrato, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la ejecución de este. Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.

f) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

g) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación y un (1) año más.

h) Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del contrato derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes,

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del contrato.

i) En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la UARIV-FRV sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y poscontractual:

- ✓ Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- ✓ Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- ✓ Suscribir el acta de liquidación.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección y el tiempo de cubrimiento de las garantías exigidas.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de **FRV**.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar los literales a, b y d, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 del presente documento.

El oferente deberá tener en cuenta la Guía para la creación de oferentes plurales en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co. En la cual establece "*Para participar en Procesos de Contratación como oferente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de oferente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el oferente plural…".*

5.1.1.3 Fotocopia del documento de Identidad del Proponente, de su Representante Legal o de su Apoderado

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

5.1.1.5 Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y pago de Aportes Parafiscales

PERSONAS JURÍDICAS:

El Oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 2 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA,** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que acredite estar al día y haber realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No 2 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: Cuando la certificación de que trata los acápites anteriores sea realizada por el revisor fiscal, se deberá a llegar a la misma copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

OFERENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del Oferente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

Nota: En caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal deberá acompañarse de la copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

5.1.1.6 Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica u oferente plural) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, el FRV verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente representante legal de la persona jurídica u oferente plural registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, incurrirá en causal de rechazo.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

5.1.1.7 Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada de conformidad con el **FORMATO No. 3 Compromiso anticorrupción**.

5.1.1.8 Acuerdo de Confidencialidad

El oferente debe presentar debidamente diligenciado el acuerdo de confidencialidad según **FORMATO No. 10 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, junto con los documentos habilitantes del proceso de contratación en la plataforma SECOP II.

5.1.1.9 Registro Único de proponentes RUP:

El oferente persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio en Colombia o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, cuya inscripción debe encontrarse renovado, vigente y en firme hasta el plazo para presentar ofertas, de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

La presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes- RUP se deberá entregar junto con la oferta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 días calendario, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la oferta.

NOTA No. 1: Para los oferentes plurales, cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal), debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes -RUP.

NOTA No. 2: Se exime de este requisito a las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, así como los proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 "De la verificación de las condiciones de los proponentes." del decreto Nacional 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."

NOTA No. 3: El RUP debe encontrarse renovado y vigente hasta el plazo para la presentación de las ofertas. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP renovado y vigente antes del cierre del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo.

5.1.1.10 Registro Único Tributario RUT:

El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, por medio de la cual se adopta la clasificación de actividades económicas – CIIU.

La Actividad CIIU debe coincidir con el objeto a contratar así mismo se debe encontrar registrada en el certificado de existencia y representación legal.

Nota: Las personas naturales o jurídicas extranjeras o proponentes plurales, sin domicilio o sucursal en Colombia no deben presentar este requisito.

5.1.1.11 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el FRV verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín; así como que el representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Este requisito no será aplicable a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ni a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

5.1.1.12 Verificación del sistema de información de registro de Sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y de cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un oferente plural, el FRV verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.1.13 Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal), el FRV verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada.

5.1.1.14 Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser suficiente en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir los requisitos establecidos en dicho Decreto, para cada clase.

FORMATO:	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

BENEFICIARIO:	**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**– NIT No. 900.490.473 – 6
TOMADOR:	El tomador es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal. 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes, su NIT y su porcentaje de participación).
VIGENCIA:	Igual o superior a noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso.
FIRMA:	Suscrita por el representante legal del proponente y con recibo de pago expedido por la aseguradora.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad debe hacerse de forma simultánea con la propuesta y deberá acompañarse del respectivo recibo de pago.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma. (Parágrafo 3° Art. 5 Ley 1882 de 2018).

Si la garantía presenta errores en su constitución, la UARIV-FRV podrá solicitar su corrección dentro del término de traslado del informe de evaluación. Si la solicitud no fuere atendida, la propuesta será rechazada.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la UARIV-FRV, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el FRV recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia la UARIV-FRV no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente, dado que la sola presentación de la misma constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el Estudio Previo y los términos de referencia.

5.1.1.15 Autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por Fondo de Reparación para las Víctimas.

El oferente deberá suscribir por intermedio del representante legal o apoderado el formato de autorización expresando que acepta y se acoge al trámite de notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo de Reparación para la Víctimas, conforme al **FORMATO No. 4 FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS COMUNICACIONES EMITIDAS POR EL FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (FRV)** que se publicará con los demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

Igualmente se entenderá notificado de las comunicaciones emitidas con la publicación realizada en la plataforma SECOP II.

5.1.1.16 Criterios Diferenciales para Mipyme

En caso de que el oferente se acoja a los criterios habilitantes diferenciales para Mipyme de conformidad con lo previsto en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, debe suscribir **FORMATO No. 14 MIPYME** y presentar el RUP o Registro Mercantil, en las mismas condiciones establecidas en el presente documento.

5.1.2. Convocatorias limitadas a Mipyme

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.500.000.000,00),** incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, NO aplica la convocatoria limitada a Mipymes, toda vez que, dicho valor es superior al umbral en USD $125.000 (V/umbral Mipyme en COP $533.287.768), de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.3 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.3.1 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN ANEXOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que, por su especial característica, requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. De acuerdo a las necesidades identificadas, la descripción de todos los requerimientos técnicos se encuentra detallada en el documento denominado **"Anexo 1. Especificaciones Técnicas"**.

El proponente deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO No. 11 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN ANEXOS TÉCNICOS**, con el cual el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación que la entidad realiza sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Será motivo de rechazo de la propuesta, cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al citado anexo o al objeto, alcance, u obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

5.1.2 FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS

El proponente deberá allegar junto con su propuesta la totalidad de las fichas técnicas de cada uno de los productos del alcance contractual donde se evidencie a través de

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

imagen, el producto con su respectivo nombre comercial, fichas que deben cumplir con la descripción técnica respectiva para cada uno de ellos.

5.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.1.3.1 Experiencia Habilitante General

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el(los) contrato(s) bajo el código UNSPSC que se relaciona a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Contratante: Entidades públicas o privadas.

2. Estado de los contratos: Contratos celebrados y ejecutados.
3.
4. La experiencia se acreditará a través de hasta dos (02) contratos, cuyo objeto sea la ADQUISICION DE FERTILIZANTES y AGRO INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes que al momento de su terminación sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso expresado en salarios mínimos el cual es de (4.854,63 smmlv), es decir deberá acreditarse mínimo (4.369,17 smmlv) y registre los códigos UNSPSC, señalados en el Anexo Técnico No. 1 - Especificaciones Técnicas.

Nota 1: El FRV verificará únicamente para cumplimiento de este requisito habilitante la experiencia del (los) contrato(s) que esté(n) inscrito(s) en el RUP y que acredite las condiciones antes relacionadas.

Nota 2: Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquéllos suscritos entre el contratante y el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que acredite la experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Nota 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse renovada y vigente, para el día de presentación de la propuesta del proceso de selección. Hasta tanto no se encuentre renovada y vigente, no se verificará ni evaluará la oferta.

Nota 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar, y como consecuencia la acreditación de la experiencia general requerida únicamente será la aportada y registrada en el RUP.

Nota 6: El FRV se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información suministrada por los proponentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos de experiencia del proponente, el FRV podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por la Entidad para suministrarlas.

Nota 7: Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia del oferente plural (Consorcios, Uniones Temporales y promesa de sociedad futura), deberá ser acreditada de la siguiente forma:

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, esta experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural, para lo cual se verificará el valor inscrito en el RUP, de quien acredite este requisito exigible.

Nota 8: Cuando el contrato aportado con el cual se pretenda acreditar la experiencia, sea ejecutado bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Reglas para Acreditar la Experiencia general verificada en el RUP:

a) Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, que participen individualmente o en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán el cumplimiento de su experiencia mediante certificación de su inscripción en el RUP,

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

renovado y vigente, a la fecha del cierre del proceso de selección, expedida por la respectiva Cámara de Comercio.

b) Para facilitar la verificación de su experiencia habilitante, los proponentes nacionales y los extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, o sus integrantes con estas mismas particularidades, **resaltarán** en su certificación del RUP los contratos con los cuales aspiren a demostrar su experiencia.

c) Con el fin de informar expresa e inequívocamente los contratos mediante los cuales pretenden acreditar su experiencia, todos los proponentes (singulares y plurales) deberán diligenciar el **Formato No. 5 "Relación de Experiencia Habilitante",** por lo tanto, relacionarán en este Formato los contratos que pretendan validar para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante.

d) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura diligenciarán conjuntamente el Formato No. 6 "Relación de Experiencia Habilitante"; de tal forma que todos relacionarán su experiencia en el mismo formato.

e) Cuando se trate de proponentes o de integrantes de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura extranjeros, sin domicilio o sucursal en Colombia, estos deben adjuntar a la oferta documentos adicionales al **Formato No. 6** "**Relación de experiencia habilitante del oferente extranjero sin sucursal en Colombia**" que soporten su experiencia y permitan verificar que esta cumple los requisitos establecidos por la entidad. La documentación adicional debe proveer, al menos, la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Plazo del contrato.
- Número del contrato (en caso de que el contrato se identifique con un número).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato o del proyecto.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

- Enunciación y valor de las actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a la experiencia requerida para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante.
- Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de haberse ejecutado mediante consorcio o unión temporal.

Nota: No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones de subcontratos.

En todo caso, el FRV podrá requerir o solicitar documentos adicionales a los aportados por los proponentes para acreditar su experiencia habilitante; asimismo, podrá requerir las aclaraciones y complementaciones que estime pertinentes y efectuar las verificaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la experiencia habilitante de los proponentes.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato No. 5 "Relación de Experiencia Habilitante" y la información contenida en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP, teniendo en cuenta que la presentación del Formato No. 5 "Relación de Experiencia Habilitante" no es un criterio habilitante, es un documento que facilita la relación de la experiencia.

- ✓ Si el valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD), debe convertirse a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa
- ✓ Si el valor del contrato está expresado en euros (€) lo convertirá a pesos colombianos utilizando, para el efecto, la tasa de cambio calculada y reportada por el Bando de la República para el día de terminación del contrato, publicada en el enlace: http://sdw.ecb.europa.eu/browseTable.do?sk=120.EXR.D.USD.EUR.SP00.A&node=SEARCHRESULTS&periodSortOrder=ASC
- ✓ Si el valor del contrato está expresado en moneda extranjera diferente al euro o al dólar de los Estados Unidos de América, lo convertirá a dólares estadounidenses, de acuerdo con la tasa de cambio correspondiente al día de terminación del contrato, calculada por el Banco de la República y publicada en el enlace www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts cam.htm. El valor

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

resultante de esta operación se convertirá a pesos colombianos con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa .

- ✓ En caso de que las certificaciones estén en una lengua extranjera, deben ser objeto de traducción al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Así mismo deberá dar cumplimiento al trámite de apostilla cuando sea el caso.

Una vez convertido el precio del contrato a pesos colombianos, debe actualizarse expresándolo en SMLMV en el año de terminación de aquel.

En todo caso, el FRV verificará aritméticamente el cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, el de su conversión a pesos colombianos, cuando esto último resulte procedente, y corregirá los errores aritméticos que presenten las correspondientes operaciones; el valor corregido será el que servirá de base para la verificación de este requisito habilitante.

5.1.3.2 PRIMERA CONDICIÓN - Experiencia Específica:

El contrato aportado para acreditar la experiencia general deberá a su vez registrar entrega efectiva de fertilizantes, agroinsumos, herramientas y suplementos nutricionales; De igual manera se deberá demostrar que en su ejecución se suministraron agro insumos para plantaciones en igual línea de Cultivos que para el presente caso son, Cultivo de Palma de Aceite con plantaciones de no menos de 800 hectáreas; junto a entrega de suministros para cultivos de Caucho y teca con un mínimo de 100 hectáreas de plantación por cultivo.

5.1.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente, deberá acreditar mediante su presentación el cumplimiento de los siguientes parámetros en relación con la normativa aplicable en materia de salud y seguridad en el trabajo, en caso de presentación de ofertas plurales, cualquiera de los integrantes podrá acreditar el cumplimiento de los parámetros requeridos:

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

5.1.4.1 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Licencia responsable SSGT con curso de 50 horas o renovación de 20 horas y cedula del responsable
- Políticas de seguridad y salud en el trabajo
- Plan de trabajo anual
- Evaluación estándares mínimos
- Plan de capacitación
- Objetivos seguridad y salud en el trabajo
- Certificado implementación PESV
- Certificado de implementación SGSST
- Plan de gestión de riesgos y desastres
- Programa de inducción y reinducción
- Estándares Mínimos ante el ministerio del trabajo; Estándares Mínimos ARL con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre y con 100% de calificación.
- Procedimiento, adquisición de productos y servicios
- Certificado de selección, Evaluación y reevaluación de proveedores y contratistas

5.1.5 REGISTRO ICA:

El interesado deberá aportar documento que le acredite la facultad otorgada por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para distribuir o comercializar insumos agrícolas, pecuarios (agropecuarios) o semillas.

Para el caso de proponentes plurales este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes del mismo.

5.1.6 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para ejecutar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo de la presente convocatoria cuenta con el personal técnico idóneo.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO
COORDINADOR DE ENTREGAS: Profesional en administración de empresas o afines, con mínimo diez (10) años de graduación, el cual deberá tener vinculación laboral con el proponente, para esto deberá aportar las planillas de pago de la seguridad social de los últimos 6 meses, así como Una (1) certificación primaria de experiencia como coordinador de entregas en un proyecto productivo agrícola donde se evidencie en su objeto el suministro de fertilizantes. En caso de ser proponente plural, se deberá acreditar la condición con alguno de los integrantes del mismo.
APOYO LOGISTICO: Bachiller con mínimo un (01) curso en logística, el cual deberá tener vinculación laboral con el proponente, para esto deberá aportar las planillas de pago de la seguridad social de los últimos 6 meses, así como una (1) certificación primaria como apoyo logístico en la ejecución de un contrato donde se evidencie que su objeto sea la prestación de servicios en apoyo logístico. En caso de ser proponente plural, se deberá acreditar la condición con alguno de los integrantes del mismo.

5.1.5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes, validando si cuentan con los recursos suficientes para ejecutar las actividades solicitadas en los términos de referencia, garantizando optimizar los recursos y el buen manejo de estos, evitando al máximo incumplimientos que supongan sanciones

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por el FRV, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Con el fin de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar este renovado y vigente con información financiera a corte 31 de diciembre de 2024.

- **Consorcios, Uniones temporales y Promesas de sociedad futura**

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura en forma independiente presentarán el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con información financiera a corte 31 de diciembre de 2024.

5.1.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros solicitados son los siguientes:

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos del oferente persona natural o jurídica, como se detallan a continuación:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) al 90% del valor del Presupuesto Oficial
Indicador de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 2,3
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual (≤) a 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual (≥) a 3,75

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el FRV y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura se debe específicar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

Para el cálculo de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, capital de trabajo de consorcios o uniones temporales, se tomará por cada participante el componente ponderado por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, es decir, ponderando los componentes así:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

El proponente será HABILITADO siempre que, al verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores, su resultado cumpla el requisito. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

5.1.5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor de este, se considera conveniente que el futuro CONTRATISTA cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos del oferente persona natural o jurídica, como se detallan a continuación:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 6%

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual (≥) a 4%

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado".

6. PONDERACIÓN Y PUNTAJE

El Comité Evaluador designado para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de estas, con sujeción a lo siguiente:

Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de capacidad financiera y organizacional, el Comité Evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen.

La evaluación de los requisitos que otorgan puntaje solo se realizará a los oferentes habilitados, de acuerdo con los siguientes criterios:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR ECONOMICO	19,5
FACTOR TECNICO	69
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
INCENTIVO EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUEJRES	0,25
INCENTIVO CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	0,25
TOTAL	**100**

6.1. EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA – (19,5 PUNTOS)

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

La evaluación se efectuará sobre el valor total de la oferta (sumatoria de todas las zonas) incluido IVA, por cada uno de los oferentes habilitados.

Nota 1: Los valores unitarios de los productos o insumos de la Oferta Económica no deben superar el precio techo y/o de referencia establecido por la entidad, el incumplimiento a lo anterior es **Causal de Rechazo** de la oferta.

Nota 2: Se deberá ofertar la totalidad de las zonas y totalidad de los insumos establecidos en el **Formato No. 9 "Propuesta Económica",** el incumplimiento a lo anterior es **Causal de Rechazo** de la oferta.

Nota 3: En caso de presentarse posibles precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024).

Nota 4: Los proponentes en ningún caso podrán modificar las cantidades, características y especificaciones requeridas, por otras características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico **so pena de incurrir en causal de rechazo.**

Nota 5: Para efectos de la aplicación de los métodos de evaluación económica, se tomará el valor total de la Propuesta, sin decimales, para ello se aplicará la regla de redondeo al entero por exceso o por defecto, cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

Una vez verificadas las ofertas económicas y el cumplimiento de los anteriores requisitos, **EL FRV** a partir del valor total de las Ofertas validas (Sumatoria precios unitarios), asignará máximo **19,5 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, así:

Determinación del método para la ponderación del puntaje de la Oferta Económica.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día de la publicación del acto administrativo de Adjudicación, según el cronograma establecido en la resolución de apertura, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas.

Nota 1: La fecha de la Audiencia de Adjudicación, será establecida a través de la Resolución de apertura del presente proceso.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética baja
De 0,34 a 0,67	2	Media aritmética alta
De 0,68 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto estimado sumatoria precios unitarios de referencia ($25.796.791.00)

- **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ *= Media Aritmética*
xi = Valor de la Oferta i sin decimales
n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ *= Media Aritmética*
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Numero de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A *= Media Aritmética Alta*
V_{max} *= Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\bar{X}$ *= Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

$$\text{a } X_A \quad \text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media Aritmética Alta
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Numero de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA con presupuesto oficial (sumatoria precios unitarios de referencia $25.796.791.00)

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto estimado un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado **(sumatoria precios unitarios de referencia $25.796.791.00**) se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	*1*
4-6	*2*
7-9	*3*
10-12	*4*

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

13-15	*5*

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación **(sumatoria precios unitarios de referencia $25.796.791.00**).

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto estimado **(sumatoria precios unitarios de referencia $25,796,791.00**) de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.

PO: Es el presupuesto oficial del proceso **(sumatoria precios unitarios de referencia $25.796.791.00**)

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial **(sumatoria precios unitarios de referencia $25.796.791.00**) de acuerdo con la Tabla 1.

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial**(sumatoria precios unitarios de referencia $25.796.791.00**) se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 39 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 39 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto estimado **(sumatoria precios unitarios de referencia $25.796.791.00**) se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto estimado **(sumatoria precios unitarios de referencia $25.796.791.00**) y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Notas importantes:

1. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. En caso de que se presente una única oferta habilitada para otorgar puntaje económico, o se presente una única oferta que cumpla con los requisitos habilitantes, se le otorgará el máximo puntaje en el componente económico.

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO No. 9, el cual deberá presentarse junto con su oferta en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se verificará que el valor total de la oferta económica no presente diferencia. En todo caso, de presentarse diferencias, se realizarán las correcciones aritméticas pertinentes en las operaciones matemáticas de los ítems que conforman la oferta, sin que con ello se entienda que se pueda modificar el valor unitario antes del IVA propuesto por el proponente.
b) Todos los valores de los ítems deben estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la formula Redondear de Excel.
c) Deberá incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
d) Ningún ítem puede ser ofertado por cero (0) pesos, so pena de incurrir en **causal de rechazo.**
e) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el **FORMATO No. 9.**
f) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por otras características técnicas inferiores o diferentes a las

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

descritas en el requerimiento técnico so pena de incurrir en **causal de rechazo.**

g) Cualquier modificación referente a adición o eliminación de filas o columnas en el formato de oferta económica podrá ser **causal de rechazo.**

6.2. PUNTAJE DE FACTOR TECNICO (69 PUNTOS)

6.2.1.1 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE CULTIVO DE PALMA DE ACEITE CON RELACION A LA CANTIDAD DE HECTAREAS DE PLANTACION ATENDIDAS. - **PLANTACION ATENDIDA - PALMA DE ACEITE (VEINTE 20 PUNTOS)**

La Entidad, a partir de la acreditación de la experiencia aportada, les asignará puntaje a los proponentes, según se evidencie el suministro de insumos para proyectos productivos de cultivo de Palma de aceite, con relación a la cantidad de hectáreas de plantación atendidas de la siguiente manera:

HECTAREAS DE PLANTACION ATENDIDAS - PALMA DE ACEITE	PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO
De 801 A 1600	5 Puntos
De 1601 a 2200	10 Puntos
Igual o superior a 2201	20 Puntos

6.2.1.2 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE CULTIVO DE PALMA DE ACEITE CON RELACION A LA CANTIDAD DE HECTAREAS DE PLANTACION ATENDIDAS. - **PLANTACION ATENDIDA - TECA (DIEZ 10 PUNTOS)**

La Entidad, a partir de la acreditación de la experiencia aportada, les asignará puntaje a los proponentes, según se evidencie el suministro de insumos para proyectos productivos de cultivo de Teca con, relación a la cantidad de hectáreas de plantación atendidas de la siguiente manera:

HECTAREAS DE PLANTACION ATENDIDAS - TECA	PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

De 101 a 150	5 Puntos
De 151 a 300	7 Puntos
Igual o superior a 301	10 Puntos

6.2.1.3 SUMINISTRO INSUMOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE CULTIVO DE CAUCHO CON RELACION A LA CANTIDAD DE HECTAREAS DE PLANTACION ATENDIDAS. - **PLANTACION ATENDIDA - CAUCHO (DIEZ 10 PUNTOS)**

La Entidad, a partir de la acreditación de la experiencia aportada, les asignará puntaje a los proponentes, según se evidencie el suministro de insumos para proyectos productivos de cultivo de Caucho con, relación a la cantidad de hectáreas de plantación atendidas de la siguiente manera:

HECTAREAS DE PLANTACION ATENDIDAS - CAUCHO	PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO
De 101 a 150	5 Puntos
De 151 a 300	7 Puntos
Igual o superior a 301	10 Puntos

6.2.1.4 DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS (9 PUNTOS)

La Entidad, les asignará puntaje a los proponentes que acrediten la disponibilidad a la presentación de la propuesta, de dos (2) vehículos de carga, tipo tractocamión, de conformidad con el año del modelo, ya sean propios, en arrendamiento o a través de alianza comercial, de la siguiente manera:

MODELO DEL VEHICULO	PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO
Modelo 2021 a 2022	3 Puntos
Modelo 2023 a 2024	6 Puntos
Modelo 2025 o superior	9 Puntos

Para acreditar este requisito el operador deberá allegar la siguiente información:

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

- Resolución de habilitación y autorización para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre de Carga con rango de acción Nacional.
- Relación de los equipos disponibles para prestar el servicio de transporte de carga, indicando de manera individual Clase, marca, modelo, numero de chasis, capacidad; de igual manera deberá aportar póliza de responsabilidad civil y de mercancía.
- Plan estratégico de seguridad vial.

OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LOS VEHÍCULOS

- Si el vehículo es Propio: Tarjeta de propiedad
- Si el Vehículo no es propio: contrato o promesa de Alquiler de vehículos, o Leasing, o contrato de alianza comercial.
- Ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad y condiciones del mismo.
- Revisión Técnico Mecánica (si aplica)
- Fotocopia del SOAT

Para el caso de proponentes plurales, este requisito de puntaje podrá ser acreditado por cualquiera de los miembros del mismo.

6.2.1.5 OPTIMIZACION FERTILIZACION EN CAMPO (DIEZ 10 PUNTOS)

La Entidad a partir de la acreditación de la ficha técnica de los fertilizantes presentada por el interesado; asignara puntaje por el porcentaje de liberación controlada de la mezcla física como valor agregado adicional.

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca de manera adicional a la formula indicada de la mezcla física del fertilizante objeto de compra, condiciones de manejo eficiente de fertilización bajo la tecnología de liberación controlada de elementos mayores N (nitrógeno) y K (potasio).

ELEMENTOS MAYORES N Y K CON CUALIDADES DE LIBERACION CONTROLA DE	PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO
Porcentaje de liberación controlada de elementos mayores N y K igual o mínimo del 2%	5 puntos

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Porcentaje de liberación controlada de elementos mayores N y K igual o mínimo del 4%	7 puntos
Porcentaje de liberación controlada de elementos mayores N y K igual a mínimo el 5%	10 puntos

6.2.1.6 BULTOS MEZCLA FISICA ENTREGADOS (DIEZ 10 PUNTOS)

La Entidad, a partir de la acreditación de la experiencia presentada por el interesado; asignara puntaje por la cantidad de bultos de fertilizante mezcla física.

Se otorgará puntaje al oferente que en el contrato aportado para acreditar la experiencia general; acredite la entrega efectiva de bultos de fertilizante de mezcla física requeridas en el presente proceso. La acreditación de este requisito se verificará por medio de la información contenida en contrato, acta de liquidación o certificación de experiencia y/o facturas de venta aportadas por el oferente.

BULTOS FERTILIZANTE MEZCLA FISICA	PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO
De 10000 a 15.000	5 puntos
De 15001 a 20000	7 puntos
Igual o superior a 20.001	10 puntos

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos a los oferentes que incluyan en su oferta la

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de Apoyo a la Industria Nacional por: (i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos.

El **FRV** en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Servicios de Origen Nacional/ Principio de Reciprocidad	10 puntos
Servicios de origen extranjero con componente nacional	5 puntos
No acredita	0 puntos

El Representante Legal deberá suscribir el **FORMATO No. 13 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**, de no adjuntarse este con la oferta la Entidad **no otorgará el puntaje** referido en el presente criterio de ponderación.

Nota 1: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

- El Comité Jurídico Evaluador, verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al Apoyo a la Industria Nacional dentro la propuesta presentada, de lo que informará al Comité Técnico y Económico Evaluador **SI ACREDITA O NO ACREDITA COMPONENTE.**

- El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del servicio concuerde con lo ofrecido por el proponente y por el servicio requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y la presente Invitación, teniendo como sustento la verificación hecha por los Comités antes mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos Comités Verificadores y Evaluadores.

En caso de no presentar el Formato denominado "*Aplicación Ley 816 de 2003*", con la oferta, su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental para la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

6.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 1 PUNTO)

Conforme lo ordena el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, el cual establece que el Gobierno Nacional debe implementar mediante Decreto reglamentario un sistema de preferencias aplicable a los procesos de adjudicación y celebración de contratos de organismos estatales para quienes vinculen laboralmente a personas con discapacidad debidamente certificadas, en un porcentaje mínimo del 10% de su planta de trabajadores, lo que se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 estableciendo un sistema de preferencias como factor de desempate, así como un puntaje mínimo, para los proponentes que acrediten por lo menos el 10% de su nómina personas con discapacidad en el respectivo proceso de contratación.

Que tal como el mencionado artículo 2.2.1.2.4.6 del Decreto 1082 de 2015 lo establece, la regla de calificación quedará de la siguiente manera:

En el presente proceso contractual con la finalidad de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgarán el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán un (1) punto de la presente licitación, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	1 PUNTO
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
entre 151 y 200	4	
Mas de 200	5	

6.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y /O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de Licitación Publica, Selección Abreviada de menor y Concurso de Méritos, las entidades estatales otorgaran un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Articulo 2.2.1.2.4.2.14.

CRITERIO	PUNTAJE
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior	0,25 puntos

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Quien NO lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado	0 puntos
TOTAL	0,25 puntos

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme el decreto 1860 de 2021 se le da aplicación a MIPYME La entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Quien acredite la calidad de MIPYME	0,25 puntos
Quien NO acredite la calidad de MIPYME	0 puntos
TOTAL	0,25 puntos

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del numeral 1.1.6. capítulo 1 título III, de la Resolución 668 de 2020 "Por la cual se modifica el Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones", que establece: "g) El análisis que sustenta la exigencia o no de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso", el FRV ha determinado los riesgos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato que se derive de la presente contratación, para lo cual, deberá remitirse al anexo denominado "MATRIZ DE RIESGO", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

7.1. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista seleccionado deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, con NIT No. 900.490.473-6, una **Póliza ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** en una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato con los requisitos establecidos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	Contratista

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato	
Pago de salarios, Prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato	
De responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	

8. OTROS ASPECTOS

8.1. Aplicación de acuerdos comerciales

De conformidad con lo establecido en el numeral 48, del Anexo 4: Lista de Excepciones a la Aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado no están sometidas a la aplicación de los acuerdos comerciales.

8.2. Necesidad de interventoría o supervisión del contrato

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la Entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que ejerza el cargo de Coordinador del Fondo para la Reparación a las Víctimas o quien éste delegue.

8.3. Potestad verificadora

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

8.4. Identificación del tipo de contrato

Se celebrará un Contrato de compraventa de tracto sucesivo producto del presente proceso de Invitación Pública

8.5. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución de la prestación de los servicios objeto del presente proceso será a nivel nacional, en los corregimientos, inspecciones, sectores, municipios y/o departamentos donde se desarrollen los proyectos productivos bajo la gestión del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV).

Inicialmente, los proyectos productivos que contemplan la necesidad objeto del presente proceso se encuentran ubicados en los lugares que se describen a continuación:

Plantación	Ubicación
PALMAR RENACER DE ESPERANZA	Mapiripán, Departamento del Meta, Kilómetro 33 vía Puerto Concordia – Mapiripán
PALMAR COSECHANDO PAZ	Simití, Departamento de Bolívar, 500 metros vía Monterrey a San Blas, mano derecha
CAUCHERA FRUTOS DE PERDÓN	Tarazá Departamento de Antioquia, vía de Tarazá a la caucana 2 kilómetro antes de la caucana.
PALMAR RANCHO SANTA TERESA	San Martín Departamento del Meta, kilómetro 33 vía San Martín a extractora Entre Palmas, Vereda Castañeda
MADERERA SEMBRAMOS PAÍS	San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, Kilometro 35 Vía San Pedro De Urabá A Santa Catalina

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

FINCA SAN ROQUE	Leticia, Municipio de Monteria, Departamento de Córdoba, a 7,5 km a la Vereda Palmito Picao

8.6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá, D.C.

8.7. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

9. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO A ACELEBRAR

8.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Cédula de Ciudadanía:** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces
- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

- **Acreditación de Servicio Militar:** El FRV consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia), el certificado del representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales. (Hombres Menores de 50 años).

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta, cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá adjuntar el documento de certificación bancaria.

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BELEÑO
Coordinador Fondo para la Reparación de las Víctimas

Proyecto: Johana Ballen – Contratista FRV
Claudia Jazmith Pérez Sarmiento - contratista FRV
Revisó: Carlos Avellaneda – Asesor Financiero - Coordinación FRV
Frank Sarmiento – Asesor Jurídico – Coordinación FRV

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119